



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

418

DE

(17 NOV 2016)

"Por la cual se desagrega la distribución de Gastos de Personal del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2016"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1769 de noviembre 24 de 2015, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que, mediante decreto 2550 de diciembre 30 de 2015, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, mediante resolución 867 de diciembre 30 de 2015, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que el Representante Legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Establecimiento Público de Educación Superior debe desagregar, los recursos apropiados mediante la Resolución 3211 del 3 de octubre de 2016 "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2016" y trasladados por el Acuerdo 015 del 25 de octubre de 2016 por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gasto de funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico, correspondiente a las cuentas de gastos de personal de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público.

Que según lo establecido en el Decreto 4730 de 2005 Artículo 29, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe de del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer la desagregación detalle del traslado presupuestal contenido en el Acuerdo 015 del 25 de octubre de 2016, correspondiente a las cuentas de gastos de personal, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional , la cual quedara así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	DESAGREGACION
A						FUNCIONAMIENTO	10	1.337.000.000,00
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	1.337.000.000,00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	1.337.000.000,00
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	10	1.122.989.145,48
A	1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	10	880.577.668,62
A	1	0	1	1	1	SUELDOS	10	808.541.998,04
A	1	0	1	1	2	SUELDOS DE VACACIONES	10	72.035.670,58
A	1	0	1	4		PRIMA TECNICA	10	34.084.112,00
A	1	0	1	4	1	PRIMA TECNICA SALARIAL	10	34.084.112,00
A	1	0	1	5		OTROS	10	205.647.189,05

Continuación de la Resolución por medio de la cual desagrega la distribución de Gastos de Personal del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2016

2

A	1	0	1	5	2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	10	5.623.660,62
A	1	0	1	5	5	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	10	18.221.467,08
A	1	0	1	5	12	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	10	2.604.055,27
A	1	0	1	5	13	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	1.929.373,44
A	1	0	1	5	14	PRIMA DE SERVICIO	10	12.440.200,00
A	1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	10	66.641.022,12
A	1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD	10	98.187.410,52
A	1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	2.680.175,81
A	1	0	1	9	3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	2.680.175,81
A	1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	10	214.010.854,52
A	1	0	5	1		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	10	37.801.148,12
A	1	0	5	1	3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	10	16.240.386,10
A	1	0	5	1	4	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	10	21.560.762,02
A	1	0	5	2		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	10	144.251.250,49
A	1	0	5	2	2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	10	135.387.040,19
A	1	0	5	2	6	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	10	8.864.210,30
A	1	0	5	12		OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	10	31.958.455,91

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 NOV 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó y elaboro: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuesto
Revisó: Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera